

ACTA NÚMERO VEINTISEIS- en sesión Ordinaria Celebrada por la Municipalidad dando inicio a las dieciséis horas y finalizó a las dieciocho horas con veintidos minutos del día **veinticinco de noviembre** de dos mil veintidós. En sesión convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez a la cual asistieron: El **Síndico Municipal** Willian Alexi Hernández Quiros, **Regidores Propietarios:** Sr. José Erlindo Benítez Hernández, Primer Regidor, Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo Segundo Regidor; las y los **Regidores Suplentes:** Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría, Primera Regidora Suplente, Sr. José Vidal Ventura Yanes, Segundo Regidor Suplente; Ing. Josué Israel González Rivera, tercer Regidor Suplente y Sra. Francisca Lovo Iraheta, cuarta Regidora Suplente y con el acompañamiento del Secretario Municipal [REDACTED] Comprobándose que existe el Quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal para sesionar, el Señor Alcalde dio por abierta la sesión; sometiendo a aprobación la siguiente Agenda de Trabajo conforme al Art. 42 del Código Municipal: primer punto **Informes Generales**, segundo punto **pagos a proveedores diversos** tercer punto **Acuerdos y varios**; seguidamente, luego de ser aprobada la agenda por todos los miembros del Concejo Municipal, se dio inicio con su desarrollo. Así como se dio a conocer correspondencia recibida y despachada y de todo lo que tiene que tener conocimiento el concejo del que hacer municipal; en seguida este Concejo Municipal emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que la municipalidad ejecuta el proyecto bajo administración **“ACTIVIDADES SOCIALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CINQUERA 2022”**
- III. Que es necesario realizar los pagos correspondientes para la actividad “Prevención de la Violencia Contra las Mujeres en el municipio de Cinquera”

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:**

a. Autorizar contrataciones de las siguientes personas:

ACTIVIDAD	ADQUISICIONES	PRECIO \$	OFERENTE
Prevención de la Violencia Contra las Mujeres en el	44 a 1.50 regalos alusivos al evento para las asistentes	66.00	[REDACTED]

Municipio de Cinquera.	Transporte: 1- San Benito	20.00	████████████████████ ████████████████████ ████████████████████
	2- Güiligüiste. 3- La Escopeta. 4- San Antonio. 5- El Tule	25.00 35.00 15.00 15.00	████████████████████ ████████████████████ ████████████████████ ████████████████████ ████████████████████ ████████████████████ ████████████████████ ████████████████████ ████████████████████ ████████████████████
	Arreglo florar	25.00	████████████████████ ████████████████████ ████████████████████ ████████████████████
	88 refrigerios de 0.25 y 88 a 3.90 almuerzos, pollo guisado, plato completo	365.20	████████████████████ ████████████████████ ████████████████████ ████████████████████
TOTAL		\$566.20	

- b. Autorizar al Señor Alcalde Municipal Dr. Carlos Armando Mendoza Galdamez, para que, en su calidad de titular de la Institución y representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contratos según sea el caso.
- c. Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de los montos mencionados y el pago a las personas respectivas, haciendo los descuentos de ley, afectando la cuenta de **ACTIVIDADES SOCIALES 2022.**

CERTIFIQUESE el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que se ha recibido solicitud por parte de la señorita ██████████ ██████████, de la necesidad se le pueda apoyar con cuatro bolsas de cemento que le servirán para su emprendimiento de gallinas ponedoras.

- II. Que dicha solicitud ha sido tema de discusión por este pleno, conscientes de que es una mamá soltera y emprendedora, por ello es necesario apoyarla.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a UACI los trámites correspondientes para la adquisición de cuatro bolsas de cemento; así mismo se Autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos para la compra antes mencionada, afectando la cuenta de **FONDOS PROPIOS. CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que se ha recibido escrito por parte de los empleados administrativos con fecha veintidos de noviembre de dos mil veintidos, donde exponen que el Concejo Municipal pueda valorar, incluir y aplicar un aumento salarial; además exponen que desde la ultima vez que hubo un aumento fue hace dos años.
- II. Que el Concejo Municipal es conocedor de la realidad actual desde el aumento al costo de la canasta básica y demás insumos, que es necesario hacer un análisis sobre la petición y poder ver la posibilidad de dicho aumento, debido a que el 1.5% de FODES que deposita el gobierno central tiene como objeto el pago de planillas; fondos propios para las obligaciones patronales y respuesta a problemáticas en los servicios que se prestan, y la FAM destinada para la realización de proyectos sociales.
- III. Que hasta la fecha no se nos ha notificado por ninguna entidad del estado sobre posibilidad de incremento a los fondos que esta municipalidad percibe.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Analizar la posibilidad de un aumento salarial de conformidad a las leyes vigentes, Reglamento Interno y Manual Regulador del Sistema Retributivo, de acorde a la capacidad económica que posea la municipalidad para el año fiscal 2023. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que la municipalidad ejecuta bajo administración el proyecto **“FIESTAS PATRONALES DE DICIEMBRE, CINQUERA 2022”**
- II. Que el administrador de proyecto, [REDACTED] presenta escrito donde requiere la aprobación para realizar

modificaciones al perfil técnico, las cuales son: que se pueda incorporar la actividad de la comelona de pupusas con sus respectivos premios y la contratación de un electricista para la instalación eléctrica del alumbrado navideño.

- III. Que es necesario aprobar las modificaciones correspondientes sin afectar el presupuesto vigente, con el objetivo de darle mayor realce a las actividades patronales para que la población pueda disfrutar en familia de estos espacios de recreación y convivencia.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar las modificaciones correspondientes al proyecto “**FIESTAS PATRONALES DE DICIEMBRE, CINQUERA 2022**”, para que se incorpore la actividad de la comelona de pupusas con sus respectivos premios y la contratación de un electricista para la instalación eléctrica del alumbrado navideño, esto sin afectar al presupuesto vigente del perfil. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en la Constitución de la Republica en el art. 203 establece en que: - Los Municipios serán autónomos en lo **económico, en lo técnico y en lo administrativo**, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. –
- II. Que en el Art. 4 numeral 18 es competencia de la municipalidad “La promoción y organización de ferias y festividades populares”.
- III. Que la alcaldía ejecuta bajo la modalidad de administración municipal el proyecto “**FIESTAS PATRONALES DE DICIEMBRE 2022**”
- IV. Que las fiestas de diciembre en honor al patrono San Nicolas Obispo están programadas a realizarse del 01 de diciembre al 05 de diciembre, donde los empleados municipales formaran parte de las diferentes comisiones para el mejor desarrollo de las actividades y darle cumplimiento.
- V. Que es necesario compensar los días trabajados en las diferentes actividades.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Conceder los días miércoles 07, jueves 08 y viernes 09 de diciembre en días libres para los empleados municipales siendo estos compensatorio por trabajar en el desarrollo y cumplimiento de las FIESTAS DE DICIEMBRE 2022, reanudando labores el día Lunes 12 de diciembre del presente año en horario normal.

CERTIFIQUESE el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que se ha recibido solicitud por parte de la Directora de la Casa de la Cultura con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidos, sobre la necesidad de que se le apoye con la compra de instrumentos para complementar la batucada, los cuales son: pergamino para repinique, seis cinchas de batucada, dos pares de maso, un par de baquetas de goma y tres pares de baqueta de maderas.
- II. Que es necesario poder adquirir estos instrumentos para que los jóvenes puedan aprender nuevas habilidades y que sean parte de las diferentes actividades culturales.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a UACI los trámites correspondientes para adquirir pergamino para repinique, seis cinchas de batucada, dos pares de maso, un par de baquetas de goma y tres pares de baqueta de maderas. Así mismo se autoriza al Tesorero Municipal para que pueda erogar el pago por dichas compras, afectando la cuenta de FONDOS PROPIOS. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO SIETE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que la municipalidad ejecuta el proyecto bajo administración **“ACTIVIDADES SOCIALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CINQUERA 2022”**.
- III. Que la administradora del proyecto, la Licda. [REDACTED], ha presentado solicitud para que de los fondos de imprevistos se pueda hacer uso para realizar la actividad FERIA DE SALUD FISICA Y MENTAL en coordinación con el Ministerio de Gobernación y la Alcaldía Municipal de Cinquera.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:**

- a. Aprobar gastos de los fondos de imprevistos del proyecto **“ACTIVIDADES SOCIALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CINQUERA 2022”**; para poder realizar la actividad FERIA DE SALUD FISICA Y

MENTAL en coordinación con el Ministerio de Gobernación y la Alcaldía Municipal de Cinquera.

- b. Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de fondos, haciendo los descuentos de ley, afectando la cuenta de ACTIVIDADES SOCIALES 2022, según detalles:

ACTIVIDAD	ADQUISICIONES	PRECIO \$	OFERENTE
Feria de Salud Física y Mental	6 paquetes de galletas a 3.00, 10 botellas de agua y 5 fardos de agua.	28.00	██████████ ██████████ ██████es
	45 juguetes de 0.25	11.25	██████████ ██████████
	39 platos de comida a 4.00	156.00	██████████ ██████████ ██████████
TOTAL		\$195.25	

CERTIFIQUESE el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, estable que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que en el Art. 30 numeral 18 del Código Municipal, especifica que son facultades del Concejo Municipal: acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código.
- III. Que el señor alcalde municipal ha realizado una gestión ante la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, la cual ha sido un éxito, dicha institución ha donado un vehículo y diecisiete laptops para la Alcaldía de Cinquera.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:**

- a) **ACEPTAR DONACIÓN** de un Pick Up marca Nissan Frontier Blanco, cabina doble, año 2005 con número de placa ██████████, dicha donación por parte de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador; así mismo se autoriza para realizar los trámites

correspondientes para la legalización y que pase a nombre de la municipalidad el Pick Up.

- b) ACEPTAR DONACIÓN de 17 laptops marca entre ellas HP y DELL, las cuales es necesario de una verificación y análisis, ya que, por sus años de uso, unas de ellas ya dieron su vida útil, las que estén en buenas condiciones incorporarlas a inventario.

CERTIFIQUESE el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, establece que es competencia de los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.
- II. Que en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, son obligaciones el Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.
- III. Que es necesario reconocer a los operarios del sistema de agua potable los 15 días hábiles continuos de descanso remunerado por cada año de servicio.
- IV. Que, en la época de vacaciones de fin de año, a petición de los operarios del sistema de agua potable, es necesario concederlas.
- V. Que el servicio de distribución y bombeo de agua potable no debe verse perjudicado ni la efectividad de dicho servicio, para que la población no se vea afectada con el vital líquido, por ello es necesario la contratación de personas que cubran dichas funciones en el lapso de 15 días.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:**

- a) Autorizar al Tesorero Téc. [REDACTED] para hacer las erogaciones siguientes en concepto de al pago de servicios de personas que cubrirán en vacaciones del año 2022 correspondiente a 22 días, el abastecimiento y distribución de agua potable, fondos que afectarán la cuenta de FONDOS PROPIOS, haciendo los descuentos de ley, pagar según detalle:

Nº	ENCARGADO	PERSONA QUE CUBRE	SECTOR	MONTO
----	-----------	-------------------	--------	-------

1	██████████ ██████████	██████████ ██████████	Bombeo de Agua, Tempisque.	\$183.26
2	██████████ ██████████	██████████ ██████████	Casco Urbano, Parte de El Cacao y Colonia Nueva	\$173.43
3	██████████ ██████████	██████████ ██████████	San Nicolas y parte de El Cacao	\$267.66

CERTIFIQUESE el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que en el Art. 4 numeral 18 es competencia de la municipalidad "La promoción y organización de ferias y festividades populares".
- III. Que la alcaldía ejecuta bajo la modalidad de administración municipal el proyecto "**FIESTAS PATRONALES DE DICIEMBRE 2022**", por ello es necesario adjudicar a los diferentes proveedores de los diferentes servicios y eventos a realizar.
- IV. Que el Jefe de UACI ha presentado las diferentes cotizaciones.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:**

- a) Adjudicar a proveedores y Autorizar al Tesorero Municipal Téc. ██████████ ██████████ para que pueda erogar las cantidades siguientes haciendo los descuentos de ley, afectando la cuenta de FIESTAS PATRONALES DE DICIEMBRE 2022, según detalles:

Nº	SERVICIO	NOMBRE PROVEEDOR	MONTO A PAGAR
1	Arbitraje para torneo relámpago masculino	██████████ ██████████ ██████████	\$80.00
2	Arbitraje para torneo relámpago femenino	██████████ ██████████	\$80.00

3	Servicio de transporte para traslado de banda Victoria Latín Band del Municipio de Ciudad Victoria, Cabañas.	██████████ ██████████ ██████████	\$195.00
4	Servicio de transporte para banda Cyan Music Band del Municipio de Ilobasco, Cabañas.	██████████ ██████████ ██████████ ██████████z	\$106.00
5	Servicio de Discomóvil para showailable en el Carnavalito Cinquereño.	██████████ ██████████	\$1,167.00
6	Servicio de escenario para orquesta patrocinada, en el Carnavalito Cinquereño	██████████ ██████████	\$780.00
7	Servicio de Alquiler de carroza para procesión en honor al patrono San Nicolas Obispo.	██████████ ██████████	\$400.00
8	Servicio de decoración de altar mayor para iglesia católica	██████████ ██████████ ██████████	\$550.00
9	Manteca Nieves para encebar palo.	██████████ ██████████ ██████████	\$20.40
10	Servicio de alimentación (Cena) para invitados especiales en la Feria Cultural	██████████ ██████████	\$120.00
11	Servicio de suministro de pupusas para la comelona de pupusas y frescos naturales de refrigerios para bandas de paz.	██████████ ██████████	\$226.50
12	Servicio de alborada (pirotecnia) y suministro de cuetes de vara	██████████ ██████████	\$1,330.00

b) Autorizar al Señor Alcalde Municipal Dr. Carlos Armando Mendoza Galdamez, para que, en su calidad de titular de la Institución y representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contratos según sea el caso.

CERTIFIQUESE el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO ONCE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, reza que es competencia de los Municipios La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II. Que en el Art. 4 numeral 18 es competencia de la municipalidad “La promoción y organización de ferias y festividades populares”.
- III. Que la alcaldía ejecuta bajo la modalidad de administración municipal el proyecto “**FIESTAS PATRONALES DE DICIEMBRE 2022**”, donde se realizaran las actividades: Torneo Relámpago Masculino, un Torneo Relámpago Femenino, la comelona de pupusas y el palo encebado el sábado 19 de febrero.
- IV. Que es necesario autorizar al administrador del proyecto para que pueda salir el cheque a nombre de él y así poder hacer entrega de premios en efectivo a los ganadores de las diferentes actividades a realizar.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. [REDACTED] para que pueda erogar la cantidad de un mil setenta y cinco 00/100 dólares (\$USD 1,075.00) a [REDACTED] que a su vez es el Administrador del Proyecto “**FIESTAS PATRONALES DE DICIEMBRE, CINQUERA 2022**”; este pleno lo AUTORIZA para que pueda salir a su nombre el cheque, en concepto de premiación de las actividades: Torneo Relámpago Masculino, Relámpago Femenino, Comelona de pupusas y el Palo Encebado; quien será el encargado de entregar premios; afectando la cuenta de “**FIESTAS PATRONALES DE DICIEMBRE 2022**”. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DOCE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que el contrato suscrito entre el señor [REDACTED] y esta municipalidad, firmado en el mes de enero de 2022, y en virtud de las clausulas detalladas en el mismo, las cuales se citan textualmente: “ III) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato dan inicio el primero de enero y finaliza el treintauno de diciembre de dos mil veintidós, en jornadas de 8 horas de bombeo diario (cinco para el Casco urbano y tres para Cantón San Nicolas, de lunes a domingo a partir de la fecha establecida en la orden de inicio: el presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencias antes de su vencimiento, debiendo emitir el

contratante la correspondiente resolución , modificativa, quedando obligado el contratista.”

- II. Que dicho contrato está próximo a vencerse.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Notificar al señor [REDACTED], encargado de la estación de bombeo; a través del Jefe de Recursos Humanos que se va a prescindir de sus servicios, no generándose la prórroga para el siguiente año. **SE HACE CONSTAR QUE:** Al momento de la votación del presente acuerdo, el Segundo Regidor Propietario: Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo hace salvedad de voto. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que se tiene pendiente de pago servicios de alimentación de actividades como: jornadas médicas, reunión con representantes de la Embajada de los Estados Unidos en El Salvador, reunión con CEL, almuerzo para el Concejo Municipal, y reuniones diversas en el despacho municipal.
- III. Que es necesario realizar el pago de los servicios antes mencionado, los cuales asciende a un monto de \$123.00.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de ciento veintitrés 00/100 dólares (USD 123.00), haciendo los descuentos de ley, cheque a favor de [REDACTED] en concepto de almuerzos para diferentes actividades y reuniones en el despacho municipal, afectando la cuenta de FONDOS PROPIOS. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que la municipalidad ejecuta el proyecto bajo administración **“ACTIVIDADES SOCIALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CINQUERA 2022”**.

- III. Que dentro de las actividades a realizar se encuentra el **Segundo Festival Cultural Departamental de Ciquera 2022**, es necesario hacer los pagos correspondientes para a los proveedores.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:**

- a. Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de fondos, haciendo los descuentos de ley, afectando la cuenta de ACTIVIDADES SOCIALES 2022, según detalles:

ACTIVIDAD	ADQUISICIONES	PRECIO \$	OFERENTE
Segundo Festival Cultural Departamental de Ciquera 2022	440 pupusas a 0.45	198.00	[REDACTED]
	Suministros; café, azúcar, servilletas, vasos desechables y agua embolsada	37.95	[REDACTED]
	Arreglo floral	15.00	[REDACTED]
TOTAL		\$250.95	[REDACTED]

CERTIFIQUESE el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que la municipalidad ejecuta el proyecto bajo administración **“ACTIVIDADES SOCIALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CINQUERA 2022”**
- III. Que la administradora del proyecto, ha presentado escrito, donde solicita se le autorice que salga a nombre de ella cheque, para poder hacer compra de 32 pizzas que serán para el refrigerio para la Feria de Derechos en coordinación con el Comité Local de

Derechos de la Niñez y Adolescencia de Cinquera, esto debido a que la compañía no acepta cheque.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. [REDACTED] para que pueda erogar la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares (USD 160.00) a la Licda. [REDACTED], que a su vez es la administrado del proyecto **“ACTIVIDADES SOCIALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CINQUERA 2022;** dicho monto en concepto de compra de 32 pizzas para Feria de Derechos en coordinación con el Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Cinquera. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que la municipalidad ejecuta el proyecto bajo administración **“ACTIVIDADES SOCIALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CINQUERA 2022”**.
- III. Que es necesario realizar los pagos correspondientes a los proveedores, para poder realizar el apoyo a la **Actividad del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Cinquera, Cabañas.**

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:**

ACTIVIDAD	ADQUISICIONES	PRECIO \$	OFERENTE
Apoyo a Actividad del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Cinquera, Cabañas.	32 pizzas a 5.00 Cheque emitido a nombre de administrador a de Proyecto	160.00	Alimentos Listos S.A DE C. V
	2 paquetes de bolsas negras para basura, 3 paquetes de servilletas y 50 paquetes de 6	98.93	Multi Inversiones El Progresos S.A DE C.V

	unidades de jugos de cajas		
	3 bolsas de dulces 4.00 y 1 bolsa de vejigas a 3.50	15.50	██████████ ██████████
TOTAL		\$274.43	

CERTIFIQUESE el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que en el ACUERDO UNO, ACTA VEINTICUATRO con fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidos; donde se autoriza al jefe de UACI los trámites correspondientes pueda hacer la contratación de los servicios de transporte, para que puedan participar en la feria de cultura de la Alcaldía de Jutiapa en el marco de sus fiestas patronales el día nueve de noviembre, así mismo se le Autoriza al Tesorero Municipal para que en su oportunidad pueda hacer el pago correspondientes, afectando la cuenta de FONDOS PROPIOS.
- III. Que a la fecha no se a realizado el pago correspondiente a los servicios de transporte, por incapacidad financiera en la cuenta de FONDOS PROPIOS.
- IV. Que la municipalidad ejecuta el proyecto bajo administración **“ACTIVIDADES SOCIALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CINQUERA 2022”**.
- V. Que es necesario autorizar el pago de los servicios de transporte, dicho pago de los imprevistos del proyecto en mención.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:**

- a) Dejar sin efecto el ACUERDO UNO, ACTA VEINTICUATRO con fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidos.
- b) Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de treinta y cinco 00/100 dólares (USD 35.00), haciendo los descuentos de ley, a favor de Mario Ernesto Torres Peña, afectando la cuenta de **ACTIVIDADES SOCIALES 2022**, en concepto de servicio de transporte para jóvenes de la casa de la cultura de Cinquera hacia Jutiapa, Cabañas.

CERTIFIQUESE el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta damos por finalizada a las dieciocho horas con veintidos minutos del día **veinticinco de noviembre** de dos mil veintidós, firmamos:

Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez
Alcalde Municipal

Willian Alexi Hernández Quiros
Síndico Municipal

Sr. José Erlindo Benítez Hernández
Regidor Propietario

Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo
Regidor Propietario

Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría
Regidora suplente

Sr. José Vidal Ventura Yanes
Regidor suplente

Sra. Francisca Lovo Iraheta
Regidora suplente

Ing. Josué Israel González Rivera
Regidor suplente

José Atilio Avalos Monge
Secretario Municipal